

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Ocaña

REF. N° 2016-00085-00 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LA SEÑORA AMANDA PATRICIA DONADO ANGARITA CONTRA EL SEÑOR JUAN PEDRO DONADO GENES.

LUCIA VICTORIA ARÉVALO TOSCANO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, en mi condición de apoderada del señor JUAN PEDRO DONADO GENES, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y dentro del término, me permito con base en lo que se probó dentro del proceso me permito realizar la respectiva **liquidación** en los siguientes términos:

1.- Sentencia de alimentos fecha 06 de diciembre del año 2016, cuota fijada de **\$500.000.00 mtc** la cual se incrementara cada año como costa en la sentencia respectivamente.

Enero 2017 a noviembre 2017 cuota de \$500.000.00 mtc. Multiplicado por once meses un total de **\$5.500.000.00mtc**.

Diciembre 2017 a noviembre 2018 cuota \$535.000.00 mtc incremento 7%, multiplicado por 12 meses un total de **\$6.420.000.00 mtc**

Diciembre 2018 a noviembre 2019 cuota de \$566.565.00 mtc incremento 5.9% multiplicado por 12 meses total **\$6.798.780.00mtc**

Diciembre de año 2019 a noviembre 2020 cuota de \$600.558.00 mtc incremento 6.0% multiplicado por 12 meses total **\$7.206.696.00mtc**

Diciembre 2020 cuota \$636.591 incremento 6.0% multiplicado por 6 meses hasta la fecha total **\$3.819546.00 mtc**

Adicionales de mitad de año y diciembre

Mitad de año 2017 **\$250.000.00 mtc**

Diciembre 2017 \$ **267.500.00 mtc**

Mitad de año 2018 \$ **267.500.00 mtc**

Diciembre 2018 **\$283.383.00 mtc**

Mitad de año 2019 \$ **283.383.00 mtc**

Diciembre 2019 \$300.279.00 mtc

Mitad de año 2020 \$300.279.00 mtc

Diciembre 2020 \$318.296.00 mtc

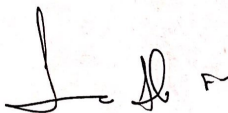
Teniendo en cuenta la relación de la cuota **hasta la fecha** eso es lo que le corresponde a la señora Amanda Patricia Donado para un total de \$32.015.442.00 mtc

Total descontado al señor Juan Pedro Donado por nomina hasta el mes de mayo un total de \$35.481.206.00 mtc, mas \$1.000.000.00 que se le entrego en el juzgado y \$1.500.00.00 que reconoció en la audiencia de unas consignaciones que se le hicieran por valor de \$2.500.000.00 mtc, para un total descontado de \$37.981.206.00 mtc, y descontando lo que le corresponde a la señora Amanda Donado tiene el señor Juan Pedro un valor a su favor de \$5.965.764 mtc.

Cabe anotar que a la señora Amanda Donado se le estaba entregando una cuota que no era la prevista en la sentencia ya que el incremento se realizaría cada año, como se plasma en la sentencia del 06 de diciembre del año 2016 y en auto proferido por el Despacho de fecha 19 de febrero del año en curso se corrige tal error y sumando a ello en el año 2019 se realiza doble incremento de la cuota fijada anteriormente por el Despacho, por lo anterior cabe anotar que la señora Amanda Donado recibió todo este tiempo exceso de dinero por las cuotas alimentarias, se observa así que ahora si se le está entregando la cuota real plasmada para el año 2021.

Por lo anterior se presenta la liquidación correspondiente al proceso ejecutivo de alimentos, valores que se pueden comparar con los descuentos por nomina realizados al señor Juan Pedro Donado Genes, y en los cuales se observa en los desprendibles de pago aportados anteriormente, en atención a ello se solicita al Juzgado realizar la entrega de los títulos que reposan en el Despacho a favor del señor demandado.

Atentamente,



LUCIA VICTORIA ARÉVALO TOSCANO

CC. No. 37.330.530 de Ocaña

TP. No. 108269 del C.S. de la J.